



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 102/2017.

ACTOR: JOSÉ AMADEO REMIGIO
VÁZQUEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN CHOCAMAN,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 102/2017.

ACTOR: JOSÉ AMADEO REMIGIO VÁZQUEZ¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN CHOCAMAN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado ponente **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de diecisiete de junio de este año signado por el Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente en que se actúa.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA** lo siguiente:

¹ En su carácter de representante legítimo de la planilla del otrora candidato independiente en el municipio de Chocaman, Veracruz.

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

SEGUNDO. Se tiene por reconocido el domicilio procesal que señala en su escrito de demanda el actor y por autorizadas a las personas que indica en el mismo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, además, con apoyo en la jurisprudencia **10/97**, cuyo rubro es: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER"**, al advertirse la necesidad de contar con mayores elementos para el dictado de la sentencia que en derecho corresponda, **se requiere** a la autoridad que se cita posteriormente, para que atienda, desahogue y remita en un plazo de **setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) Consejo Municipal Electoral del OPLEV con sede en Chocaman, Veracruz.

Toda vez que, en el sello de recibido del Consejo responsable, se advierte que se plasmó de puño y letra haber recibido "2 USB", requiérase al Consejo citado las remita a este Tribunal Electoral, o en su caso, certifique la cuestión que le impida realizarlo.

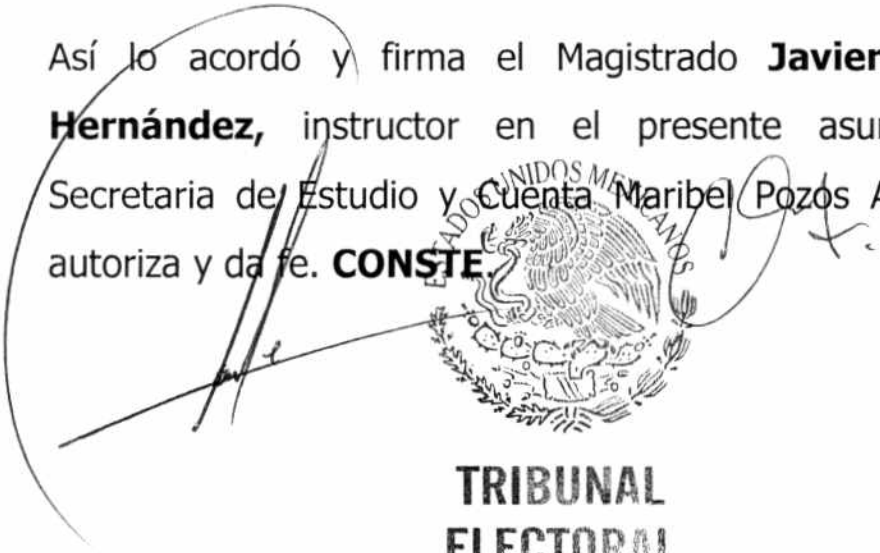
NOTIFÍQUESE por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLEV y por estrados a los



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta **Maribel Pozos Alarcón**, quien autoriza y da fe. **CONSTE**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ